

	Documento	Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones	PG1.200.25_PUB
	Expediente	2/2024/PG1200 - PG1.200 - Convocatoria de subvenciones	
	Asunto	Extracto de las bases específicas de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de Fiestas Patronales de los Barrios de la Ciudad. Ejercicio 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15246761634645714567 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día **29 de febrero de 2024**, ha aprobado las **bases específicas de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de Fiestas Patronales de los barrios de la ciudad, por importe de 50.000€, correspondiente al ejercicio 2024.**

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de las Bases:

OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios.

Los proyectos deben iniciarse, desarrollarse y finalizar en el período que va desde la fecha límite de justificación de la convocatoria del ejercicio 2023 y la fecha límite de justificación de esta convocatoria referida al presente ejercicio 2024, es decir el 16 de noviembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024

Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los programas, proyectos y actividades de carácter festivo:

Código de identificación único 15246761634645714567	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- a) Que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y las relaciones con su administración local.
- b) Cuyo objeto sea de tipo festivo y/o sociocultural contribuyendo junto con el Ayuntamiento de Segovia al desarrollo participativo activo en los barrios de esta capital por razón del interés público general, promocionando la vida asociativa vecinal.
- c) Que promuevan la sensibilización ciudadana para mejorar la convivencia vecinal potenciando las conductas cívicas desde la realización de las actividades y programas festivos.

El contenido del proyecto, según ANEXO I, será el siguiente:

- ✓ *Justificación del Proyecto.*
- ✓ *Descripción del Proyecto con detalle y planificación de las actividades a realizar.*
- ✓ *Carácter innovador del proyecto*
- ✓ *Presupuesto económico equilibrado de ingresos y gastos. Relación entre el importe solicitado y la cifra del presupuesto total del proyecto o actividad (nota aclaratoria: el sumatorio de ingresos debe ser igual al sumatorio de los gastos).*
- ✓ *Otras valoraciones:*
 - .- Repercusión del proyecto en la población.*
 - .- Grado de difusión de las actividades: Se trata de dar a conocer las actividades y facilitar la participación activa de la ciudadanía, se valorará la difusión por diferentes canales de comunicación.*

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen entre la fecha límite de justificación de la convocatoria del ejercicio 2023 y la fecha límite de justificación de esta convocatoria referida al presente ejercicio 2024.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada
- b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.

Código de identificación único 15246761634645714567	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



c) Desde un punto de vista temporal, se admitirán únicamente aquellos gastos que se realicen desde el 16 de noviembre de 2023, día siguiente a la fecha límite de justificación de la convocatoria anterior, hasta el 15 de noviembre de 2024, fecha de finalización del plazo de justificación determinado en esta convocatoria.

d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en la convocatoria.

e) Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse mediante la oportuna acreditación de pago.

Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud) tales como: contrataciones artísticas, alquiler de infraestructuras para la celebración de actos festivos (carpas, escenarios, sanitarios químicos, ...), alquiler de equipos de iluminación, sonido, video, servicios de profesionales, gastos de pólizas de seguro, servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios de personal auxiliar, publicidad y propaganda, compra de consumibles y cualesquiera otros que resulten necesarios para la celebración del programa subvencionado, como la realización de almuerzo/comida/merienda/cena “popular” organizada dentro de los actos de las fiestas patronales de los Barrios.

BENEFICIARIOS.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Socio-Culturales de Peñas, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia.

Las Asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas como Asociación o Entidad Ciudadana en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia (RMAEC) a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. El beneficiario deberá acreditarlo mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si el importe de la subvención supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Código de identificación único 15246761634645714567	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación **será de 15 días** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS BASES COMPETAS

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, estará a disposición de las personas interesadas en las Dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana (Plaza Mayor 1), en la página www.segovia.es y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia (<https://sede.segovia.es>).

Código de identificación único 15246761634645714567	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	